



**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
 Hospital Regional de Ica

N° 199.....2024-HRI/DE



## Resolución Directoral

Ica, 29 de Febrero del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-004134-001 que, contiene el MEMO N°00252-2024-HRI-DE, de fecha 26 de febrero del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la conformación del **EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN CERO COLAS 2024**, en el Hospital Regional de Ica;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover.



Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud, dentro de su competencia está la salud de las personas, por lo que dentro de sus funciones rectoras entre otras es dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;



Que el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar a través de la implementación y funcionamiento de 3 sistemas para el mejoramiento continuo de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;



Que mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de salud y Gobiernos Regionales"; con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder una prestación de salud;

Que, en el numeral 5.3 de la acotada Directiva Administrativa establece en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (3) profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatura de la IPRESS;

...///

III....

Que, mediante Informe N°0029-2024-GORE ICA-HRI/OGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que se debe emitir acto resolutivo para la conformación del equipo de profesionales de salud quienes serán responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Cola", proponiendo su conformación.

Que, según del visto, y después de analizar todo lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección Ejecutiva dispone la conformación del equipo responsable de la elaboración y gestión del Plan Cero Colas 2024, en el Hospital Regional de Ica;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Con la Visación de la oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el **EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN CERO COLAS 2024**, en el Hospital Regional de Ica, el que estará conformado de la siguiente manera-----

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática  
Responsable/ Supervisora de Consultorios Externos  
Responsable de Referencia y Contrareferencia

**ARTICULO SEGUNDO:** El citado equipo elaborara e implementar el Plan "Cero Cola", conforme a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS aprobada con Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA. -----

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que a la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y comuníquese,



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DRA. GIALINE AGUIRRE ROMERO  
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRI  
15.01.2024

DE  
CEA  
OGC  
OAJ